ESTUDIOS PREVIOS

La Unión, septiembre 14 de 2026

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

1.1 **Población de referencia**: usuarios del municipio de La Unión, Antioquia

1.2 **Población afectada o carente**: 100%

1.3 **Población objetivo**: personas, familias y comunidades del municipio de La Unión que requieran la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas - PIC, dirigidas a la promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo, de acuerdo con los lineamientos de la resolución 1597 de 2025.

1.4 **Causa del problema**:

El artículo 24 de la Ley 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece que: “El Estado deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad”.

La necesidad de reforzar el PDSP 2022-2031 se fundamenta en asegurar una gestión eficiente y efectiva de la salud pública, garantizando la capacidad técnica, administrativa y operativa de las instituciones de salud a nivel nacional y territorial para alcanzar los objetivos de salud establecidos en el plan y se centra en desarrollar y mejorar la capacidad de las instituciones de salud para ofrecer servicios eficientes y de calidad. Esto implica una serie de acciones estratégicas en capacitación, infraestructura, gestión, y control de calidad, respaldadas por un sólido marco jurídico. Las leyes y decretos colombianos proporcionan la base legal y normativa necesaria “para implementar estas acciones y asegurar que las instituciones de salud puedan cumplir con su misión de proteger y promover la salud de la población”.

El PIC tienen varias responsabilidades como son incrementar las coberturas de intervenciones individuales de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y gestión para la

vigilancia epidemiológica. Además, deben atender enfermedades de interés en salud pública, todo ello de acuerdo con las necesidades identificadas dentro del marco de la APS.

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque celebro el contrato interadministrativo N. 2026 – 0186 CISI del 15 de julio de 2026 con el Municipio de La Unión, para la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas - PIC, dirigidas a la promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo, de acuerdo con los lineamientos de la resolución 1597 de 2025, así como apoyar el proceso de gestión de vigilancia de eventos de interés en salud pública y el transporte, recepción de biológicos, insumos y medicamentos del municipio de la unión – Antioquia.”.

El alcance del proyecto antes citado es el de fortalecer la ejecución de las Acciones de Salud Pública del municipio en el marco de la estrategia de atención primaria en salud – Según EL Plan Decenal de Salud Pública. La población beneficiaria son las familias que ingresan nuevas a la estrategia y el seguimiento a familias que vienen de años anteriores. Por lo expuesto se hace necesario contratar suministros e insumos necesarios para la realización de todas las actividades del programa del plan de intervenciones colectivas PIC.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

Para el cabal cumplimiento de la implementación de la ejecución de las intervenciones colectivas PIC y el desarrollo de las estrategias APS y acciones de salud pública en el municipio, es indispensable contar la prestación de servicios de comunicación entendida como ejercicio de información abierta donde la E.S.E y el equipo del PIC puedan plantear las estrategias para generar y afianzar mecanismos de divulgación y promoción de todas las actividades generadas en el proyecto.

3. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO

3.1. Objeto del Contrato:

Prestar los servicios en comunicación y publicidad radial, y en el mantenimiento de redes sociales y publicitarios para las actividades del plan de intervenciones colectiva PIC de la E.S.E Hospital San Roque del municipio de la unión Antioquia.

3.2. Plazo y Lugar de Ejecución:

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la prestación de los servicios será de tres (03) meses y 10 días que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades se ejecutan en el municipio de La Unión tanto en área urbana como rural según el territorio asignado y en La ESE Hospital San Roque del municipio de La Unión en caso de requerirse.

3.4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Los suministros requeridos deben garantizar el objeto del contrato conforme a la necesidad de la E.S.E Hospital San Roque La Unión – Antioquia.

El valor del presenta contrato es la suma de **ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/l (8,666,666).** En un análisis y consulta del servicio requerido, el valor corresponde al mercado y a los precios actuales, y se estima adecuado ya que corresponde al valor real del servicio requerido y las tarifas se ajustan al mercado y giro ordinario del servicio.

Obligaciones del contratista:

En cumplimiento del objeto del contrato el contratista previo acuerdo acepta

- Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
- Colaborar con la ESE en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad
- Diseñar estrategias y tácticas que propendan por la eficacia y mejora de la comunicación, la cultura y la adherencia de los temas relacionados con el plan de la estrategia del plan de intervenciones colectivas PIC
- Identificar diferentes mecanismos de divulgación y promoción, para dar a conocer a los usuarios, las familias y la comunidad, los avances con respecto a la calidad de la atención en salud.
- Generar espacios de comunicación de forma ascendente, descendente y horizontal con una participación cara a cara con la población objeto de la estrategia PIC

EL **CONTRATANTE**.

- Garantizar la ejecución de todas las actividades consagradas en el Plan Operativo Anual de Inversiones estipuladas para la ESE Hospital San Roque en el marco del convenio Interadministrativo del PIC bajo estrategia la estrategia APS suscrito con el Municipio de La unión para el Año 2026.
- Realiza las actividades según anexo de líneas estratégicas que hace parte integral del presente contrato

Obligaciones de la E.S.E Hospital San Roque de La Unión – Antioquia

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato.
2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato,

4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

Valor: ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/l (8,666,666).

Forma de pago: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelará al CONTRATISTA los suministros en forma mensual, una vez presentada la factura, y seguridad social vigente y la aprobación por parte del supervisor del contrato, de que los suministros fueron entregados a entera satisfacción. El pago se realizará una vez sean desembolsados los recursos por parte del Ente Territorial en cumplimiento del convenio interadministrativo N. 2026 – 0186 CISI del 15 de julio de 2026.

Soporte económico y presupuestal: - Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2120202009909 Plan de Intervenciones Colectivas PIC CDP 1062 y RP 1269

Lugar de ejecución del contrato: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA o el lugar que sea indicado conforme la necesidad del servicio

3.5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA establece como modalidades y mecanismos de contratación la Contratación Directa que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud.

Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades del Gerente de la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y sus sedes y demás que en materia de contratación, la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024

4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgo

1. La no prestación oportuna del servicio
2. La prestación deficiente del servicio

En general él no cumplimiento cabal de las obligaciones o actividades relacionadas con el objeto de contrato y descritas en el anexo técnico

Forma de mitigarlo

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de auditoría y supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar, a la par con las exigencias que se vienen realizando en el proceso de garantía de la calidad Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá, previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, además que en esta clase de contratos no se autorizan pagos anticipados ni se conceden anticipos.

5. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La naturaleza y objeto del contrato no hacen exigible la constitución de pólizas o garantías adicionales al debido cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA

6. TÉRMINOS DE CONDICIONES

Plazo: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
Fecha de inicio: acta de inicio
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2026

3. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Subdirección Científica de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA

4. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

Se concluye que es absolutamente necesario para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA la contratación conforme la justificación de la necesidad y por ser esencial para garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la E.S.E. Se recomienda la realización de contracción directa para el suministro de materiales requeridos

Maricela Cadavid Osorio
Subdirección Científica
Supervisora Contrato

CONEXIÓN ORIENTE

El Informativo de la Gente • Propuesta de Servicios de Comunicación y Difusión

Dirigida a:	Hospital San Roque y Secretaría de Salud
Presentada por:	Melva Ocampo (Conexión Oriente | El Informativo de la Gente)
Asunto:	Propuesta de difusión y comunicación del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC

DIFUSIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito presentar una propuesta de servicios de comunicación y difusión orientada a fortalecer la divulgación de las diferentes acciones, programas, actividades y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), acercando esta información a la comunidad de manera clara, oportuna y de fácil comprensión.

La propuesta busca utilizar los canales de comunicación de Conexión Oriente como una herramienta para visibilizar el trabajo que se viene realizando desde el Hospital San Roque y la Secretaría de Salud, permitiendo que la comunidad conozca de primera mano las actividades y beneficios que se desarrollan en los diferentes sectores y grupos poblacionales.

1. DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES

A través de la página informativa Conexión Oriente, se realizará la difusión de contenidos relacionados con el Plan de Intervenciones Colectivas. Los contenidos podrán incluir:

- Publicaciones informativas sobre las actividades desarrolladas.
- Fotografías de las jornadas y acciones realizadas.
- Posts institucionales dirigidos a la comunidad.
- Difusión de campañas, programas y estrategias de promoción y prevención.
- Información sobre jornadas, actividades comunitarias y servicios desarrollados dentro del PIC.
- Contenidos destinados a generar conocimiento y participación de la comunidad.
- Registro fotográfico y divulgación de las diferentes acciones realizadas por los equipos de trabajo.

La información será presentada de manera periodística, cercana y comprensible, buscando que los contenidos tengan un alcance efectivo entre la comunidad.

2. ESPACIO RADIAL SEMANAL

Como complemento a la estrategia digital, se propone disponer de un espacio radial de treinta (30) minutos cada ocho (8) días en el informativo **Conexión Oriente** a través de **Unión Stereo 107.04**, destinado a informar a la comunidad sobre el trabajo que se desarrolla en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas.

En este espacio se podrán abordar temas como:

- Actividades de promoción y prevención, y jornadas comunitarias.
- Salud pública y educación para la salud.
- Trabajo con diferentes grupos poblacionales y acciones en barrios y sectores rurales.
- Programas y estrategias adelantadas por el Hospital y la Secretaría de Salud.
- Testimonios y experiencias relacionadas con las actividades realizadas, e información de interés general.

Este espacio permitirá ampliar la información publicada en redes sociales y generar un canal de comunicación directo, educativo y cercano con la población.

3. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Fortalecer la comunicación entre el Hospital San Roque, la Secretaría de Salud y la comunidad, mediante una estrategia de difusión permanente que permita visibilizar las acciones desarrolladas a través del Plan de Intervenciones Colectivas y facilitar el acceso de la ciudadanía a información de interés en materia de salud pública.

4. VALOR DE LA PROPUESTA

Valor mensual por los servicios de comunicación, producción y difusión:

$2.600.000 pesos pesos M/CTE

(Dos millones seiscientos mil pesos colombianos mensuales)

Este valor comprende la estrategia de difusión digital y el espacio radial semanal descrito anteriormente.

5. VIGENCIA Y COORDINACIÓN

La programación de los contenidos, actividades y espacios radiales será coordinada previamente con el Hospital San Roque y/o la Secretaría de Salud, de acuerdo con las necesidades de comunicación y el cronograma establecido para las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas.

La información suministrada para la elaboración de los contenidos deberá ser proporcionada y validada por la entidad contratante, con el fin de garantizar la correcta divulgación de los programas, actividades y acciones desarrolladas.

6. CIERRE

La presente propuesta tiene como finalidad poner a disposición del Hospital San Roque y la Secretaría de Salud una herramienta de comunicación cercana a la comunidad, que permita mostrar y explicar de manera clara el trabajo que se realiza en territorio y fortalecer el conocimiento ciudadano sobre las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

> **¡Quedamos a su entera disposición para consolidar esta alianza informativa en pro del bienestar de la comunidad!**

Agradezco la atención prestada a esta propuesta y quedo atenta a las observaciones, inquietudes o requerimientos que permitan avanzar en la consolidación de esta estrategia de comunicación.

Atentamente,

MELVA OCAMPO
Conexión Oriente | El Informativo de la Gente
Teléfono: 319 576 9764
Correo electrónico: melvasofiaocampoarias81@gmail.com